

V

902041. 2097

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO FONDEVE 2026
SUSCRITO CON LA JUNTA DE
VECINOS "POBLACION 16 DE ABRIL".-

CONCHALI, 01 SEP 2026

DECRETO EXENTO N° 1078

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio de fecha 10.07.2026; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 310 y Pre-Obligación N° 5/506 ambos de fecha 15.05.2026 emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento N°332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificados a su vez a través Decreto Exento N°602 del 11 de mayo y Decreto Exento N°699 del 09 de junio ambos del año 2026; Decreto Exento N°760 del 30 de junio del año 2026 que aprobó nómina de los proyectos seleccionados; Decreto Exento N°906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos N°702 del 12.08.2020 y N°304 del 11.03.2026; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio FONDEVE 2026, de fecha 10 de julio del 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N°13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la JUNTA DE VECINOS "POBLACION 16 DE ABRIL", RUT: N° 72.099.200-0, correspondiente a la Unidad Vecinal N°24, representada por su Presidente (a), don (a) TERESA EUGENIA MENESES LECARO, cédula nacional de identidad N° 13.446.568-9, con domicilio en Pasaje Itata N°1259 y por su Tesorero(a), don(a) VIVIANA EUGENIA GALARCE PARDO, cédula nacional de identidad N° 11.850.534-4, con domicilio en Pasaje Itata N°1261, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos N°702 del 12.08.2020 y N°304 del 11.03.2026 y a través de Decreto Exento N°332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificadas a su vez a través Decreto Exento N°602 del 11 de mayo y Decreto Exento N°699 del 09 de junio del año 2026. La nómina de los proyectos seleccionados fue sancionada a través de Decreto Exento N°760 del 30 de junio del año 2026.



SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número 209 según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: El monto total del proyecto, asciende a la suma de \$2.662.912.- (dos millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos doce pesos) cifra que corresponde a \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) como aporte municipal y \$162.912.- (ciento sesenta y dos mil novecientos doce pesos), como aporte de la organización, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según ingreso N° 5824686 de fecha 06 de julio del año 2026, para desarrollar el proyecto: “Creando espacios para la comunidad”, en el ámbito de Infraestructura, Equipamiento y/o Mejoramiento de Espacios, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- 1 escenario.
- 6 espejos
- 1 puerta.
- 2 chapas.
- 2 set barra cortina.
- 4 set de cortinas.
- 2 placas de acrílico.
- 1 movilización, flete, despacho.

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo a la orden de la organización. La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

CUARTO: En las calidades que invisten, don (a) TERESA EUGENIA MENESES LECARO, como Presidente (a) y don (a) VIVIANA EUGENIA GALARCE PARDO, como Tesorero (a), se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello, con plazo máximo hasta el día 30 de diciembre del año 2026.

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido, 30 de diciembre del 2026, entregando antecedentes en original en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad .

Atendiendo el monto del FONDEVE y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC, debiendo ser ingresada a través de OPIR y derivada a la Dirección de Rentas Municipales, y dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y que de acuerdo a su artículo 1° transitorio inciso 1° entro en vigencia el 01 de julio del 2026, derogando desde esta fecha la resolución N°30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de La República.



SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

La personería de don (a) TERESA EUGENIA MENESES LECARO, como Presidente (a) y don (a) VIVIANA EUGENIA GALARCE PARDO, como Tesorero (a) para comparecer en representación de la Organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 18 de marzo del año 2026.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
24.01.005.002	FONDEVE	\$120.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí


RVF/DBF/por
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - SECPLA - DIDECO - DIREM
Org. Comunitarias – Finanzas – Adm. Municipal
JUNTA DE VECINOS “BRISAS DEL NORTE”
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7º letra g) Lev N° 20.285/


VTG
Dirección de Control

CONVENIO FONDEVE 2026

En Conchalí, a 10 de julio del 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N°13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS "POBLACION 16 DE ABRIL"**, RUT: N° 72.099.200-0, correspondiente a la **Unidad Vecinal N°24**, representada por su Presidente (a), don (a) **TERESA EUGENIA MENESES LECARO**, cédula nacional de identidad N° 13.446.568-9, con domicilio en Pasaje Itata N°1259 y por su Tesorero(a), don(a) **VIVIANA EUGENIA GALARCE PARDO**, cédula nacional de identidad N° 11.850.534-4, con domicilio en Pasaje Itata N°1261, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos N°702 del 12.08.2020 y N°304 del 11.03.2026 y a través de Decreto Exento N°332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificadas a su vez a través Decreto Exento N°602 del 11 de mayo y Decreto Exento N°699 del 09 de junio del año 2026. La nómina de los proyectos seleccionados fue sancionada a través de Decreto Exento N°760 del 30 de junio del año 2026.

SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número **209** según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: El monto total del proyecto, asciende a la suma de **\$2.662.912.-** (dos millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos doce pesos) cifra que corresponde a **\$2.500.000.-** (dos millones quinientos mil pesos) como aporte municipal y **\$162.912.-** (ciento sesenta y dos mil novecientos doce pesos), como aporte de la organización, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según ingreso N° **5824686** de fecha 06 de julio del año 2026, para desarrollar el proyecto: "**Creando espacios para la comunidad**", en el ámbito de **Infraestructura, Equipamiento y/o Mejoramiento de Espacios**, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- 1 escenario.
- 6 espejos
- 1 puerta.
- 2 chapas.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

- 2 set barra cortina.
- 4 set de cortinas.
- 2 placas de acrílico.
- 1 movilización, flete, despacho.

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo a la orden de la organización. La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

CUARTO: En las calidades que invisten, don (a) **TERESA EUGENIA MENESES LECARO**, como Presidente (a) y don (a) **VIVIANA EUGENIA GALARCE PARDO**, como Tesorero (a), se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello, con plazo máximo hasta el día 30 de diciembre del año 2026.

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido, 30 de diciembre del 2026, entregando antecedentes en original en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad .

Atendiendo el monto del FONDEVE y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC, debiendo ser ingresada a través de OPIR y derivada a la Dirección de Rentas Municipales, y dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026 de la Contraloría General de la Republica que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y que de acuerdo a su artículo 1° transitorio inciso 1° entro en vigencia el 01 de julio del 2026, derogando desde esta fecha la resolución N°30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de La Republica.

SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

La personería de don (a) **TERESA EUGENIA MENESES LECARO**, como Presidente (a) y don (a) **VIVIANA EUGENIA GALARCE PARDO**, como Tesorero (a) para comparecer en representación de la Organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 18 de marzo del año 2026.

DECIMO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente decreto Alcaldicio.


RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ


TERESA MENESES LECARO
PRESIDENTE (A)


VIVIANA GALARCE PARDO
TESORERO(A)

RVF/CMA/nme.

UNIDAD VECINAL N° 24
Pobl. 18 de Abril
N° Ley 16880
Personería Jurídica 191
Conchalí



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
RUT: 69.070.200-2
INDEPENDENCIA # 3499
228 286 100
CONCHALI - SANTIAGO

FOLIO N° **826681**
INGRESO N° **5824686**

JUNTA DE VECINOS POBLACION 16 DE ABRIL		72099200-0
NOMBRE		RUT
HORACIO JHONSON 5801		CONCHALI
DOMICILIO		COMUNA
FIDOF Y FONDEVE		
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCIÓN		TELÉFONO
		06/07/2026
R.O.L.	VIGENCIA	FECHA EMISIÓN

CONCEPTO

APORTE FONDEVE 2026, SEGUN DECRETO EXENTO 760
DEL 30/06/2026

NO USAR - CONTABILIDAD		31/07/2026
UNIDAD		FECHA VENCIMIENTO
IMPUESTOS Y/O DERECHOS		VALORES \$
Aporte Fondevé		162.912
		06/07/2026
SUB TOTAL		162.912
I.P.C.		0
INTERES		0
TOTAL \$		162.912
Tot.Redon:		162.912
duribe		mcuevas





FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

CHECK LIST DE POSTULACIÓN FONDEVE 2026-2028

1	Formulario N°1: Carta de Presentación FONDEVE 2026-2028	✓
2	Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica y Certificado de Directorio Vigente emitido por Registro Civil, o la entidad correspondiente (Secretaría Municipal)	✓✓
3	Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) o RUT Digital (E-RUT) de la Institución, emitida por el Servicio de Impuestos Internos – SII	✓
4	Copia simple Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes de los Miembros de la Directiva de la Organización.	✓✓
5	Certificado de Inhabilidad para trabajar con niños. (proyectos relacionados con iniciativas vinculadas con niños, niñas y adolescentes)	✓✓
6	Certificado o Ficha de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Disponible en: www.registros19862.cl)	✓
7	Certificado de Receptores de Fondos Municipales, emitido por la Secretaría Municipal.	✓
8	Documento que acredite Cuenta Bancaria vigente.	✓
9	Certificado de No Deudas Pendientes, documento emitido por Dirección de Rentas Municipales.	✓
10	Formulario N°2: Antecedentes del Proyecto y Pre Aprobación	✓
11	Certificado de Vigencia del Comodato y/o Permiso de Uso, emitido por el Organismo competente. Para los bienes inmuebles de propiedad de la Organización, deberán acompañar Certificado de Dominio Vigente otorgado por el Conservador de Bienes Raíces. (para los casos de postulación a mejoramiento de espacios y/o infraestructura)	✓
12	Registro fotográfico, en los proyectos que lo ameriten, ejemplo, en el caso de mejoras en infraestructura y/o recuperación de espacios, se debe acreditar el estado actual del espacio antes de su intervención y/o mejoramiento.	✓
13	Formulario N°3: Presupuesto del Proyecto.	✓
14	Cotización (manual o digital) o presupuesto formal.	✓
15	Giro Servicio de Impuestos Internos concordante al rubro o servicio del proyecto.	✓
16	Certificación y/o acreditación de Instalador Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible SEC, para Proyectos de Instalación Eléctrica o Gas.	✓
17	Curriculum Vitae o Certificación de Expertis, programa y cronograma de talleres.	✓
18	Formulario N°4: Acta acuerdo en asamblea y aprobación del proyecto postulado.	✓
19	Formulario N°5 Patrocinio Vecinal, firma de asociados y/o beneficiarios	✓
20	Formulario N°6: Acreditación de lugar de funcionamiento (Junta de Vecinos sin Comodato o Permiso de Uso), para proyectos de Equipamiento.	✓
21	Formulario N°7: Declaración Jurada Simple de cumplimiento de normas.	✓
22	Formulario N°8: Declaración Jurada Simple de Inhabilidades.	✓✓
23	Formulario N°9: Declaración Jurada Simple de Resguardo de Equipamiento.	✓
24	Documentos Adjuntos y Anexos. Se permite adjuntar documentación adicional que la Organización postulante considere relevante para complementar la información proporcionada.	✓

OBSERVAD DATOS

- CERTIFICADO COMODATO O SERVICIO O ESCRITURA
- VALOR PRODUCTO (HAY 2 VALORES Y SE PUEDE A + C)

Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

ratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del original"

1. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
COORDINADOR

RECIBIDA EL: 07-04-26
Página 1 | 18



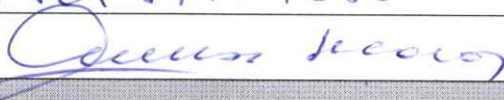
FORMULARIO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN POSTULACIÓN FONDEVE 2026-2028

1.- ANTECEDENTES DE LA JUNTA DE VECINOS POSTULANTE

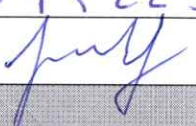
Nombre de la Junta de Vecinos registrada por Registro Civil	Junta de Vecinos Población 16 de abril
Unidad Vecinal N°	24
RUT de la Junta de Vecinos	72.099.200-0
Número de la Personalidad Jurídica	191
Número de Cuenta Bancaria	33 96 13023 88
Tipo de Cuenta	Cuenta de ahorro
Banco	Estado
Correo Electrónico de la Junta de Vecinos	Población 16 de abril 2025 @gmail.com

2.- DATOS DE LA DIRECTIVA

PRESIDENTE (A)

Nombre	Tenise Munera Acero
Rut	13446.568-P
Dirección	Pj. State 1259
Teléfono	+569 5770 7256
Firma	

SECRETARIO (A)

Nombre	Juan Carlos Rios Garrido
Rut	9.216.093-P
Dirección	Pj. Calles 1264
Teléfono	+569 9225 1654
Firma	

TESORERO (A)

Nombre	Viviana Galarce pardo
Rut	11.850.534-4
Dirección	Paseo State 1261
Teléfono	+569 2020217
Firma	



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500686204516

Código Verificación:
99b6bd0905b7



500686204516

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 18-03-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131373 con fecha 26-02-1990.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS POBLACION 16 DE ABRIL
DOMICILIO : HORACIO JOHSON N° 5801
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 26-02-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 18 Marzo 2026, 13:45.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 18-03-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131373 con fecha 26-02-1990.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS POBLACION 16 DE ABRIL
DOMICILIO : HORACIO JOHSON N° 5801
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 26-02-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO
ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 27-07-2025
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	TERESA EUGENIA MENESES LECARO	13.446.568-9
SECRETARIO	JUAN CARLOS RIOS GARRIDO	9.216.093-9
TESORERO	VIVIANA EUGENIA GALARCE PARDO	11.850.534-4

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 27-07-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 18 Marzo 2026, 13:45.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada





MONEDERA O RAZON SOCIAL
JUNTA DE VECINOS POBLACION 16 DE ABRIL

DIRECCION PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
HORACIO JOHNSON 5801 CONCHALI

RUT
72099200-0



▲ Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE 202406618435

FECHA EMISION 18/04/2024

RUT USUARIO 13446568-9
CEDULA

USUARIO TERESA EUGENIA MENESES LECARO
CEDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.





REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500689562279

Código Verificación:
a74bd06c175b



500689562279

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : TERESA EUGENIA MENESES LECARO

R.U.N. : 13.446.568-9 Fecha nacimiento: 29 Septiembre 1978

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

13446568-9 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

13446568-9 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 2 Abril 2026, 11:56.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 500689462326

Código Verificación:
cc17ca378cb1



500689462326

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : JUAN CARLOS RÍOS GARRIDO

R.U.N. : 9.216.093-9 Fecha nacimiento: 9 Febrero 1961

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

9216093-9 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

9216093-9 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 1 Abril 2026, 23:24.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

www.registrocivil.gob.cl





REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500688461655

Código Verificación:
0f1f83df68c8



500688461655

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : VIVIANA EUGENIA GALARCE PARDO

R.U.N. : 11.850.534-4 Fecha nacimiento: 13 Julio 1971

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

11850534-4 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

11850534-4 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 29 Marzo 2026, 20:20.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución J.V. POBLACIÓN DIECESEIS DE ABRIL, RUT 72.099.200-0, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 23/06/2005, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	TERESA MENESES LECAROS
RUT del representante legal	13.446.568-9
Nombre de la institución	J.V. POBLACIÓN DIECESEIS DE ABRIL
RUT de la institución	72.099.200-0
Fecha de emisión del certificado	06/04/2026



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 23 MAR 2026

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que la Junta de Vecinos "POBLACION 16 DE ABRIL", de la Unidad Vecinal N° 24, se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 209.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	001	Nombre Oficina	SANTIAGO CONCHALI
Fecha	30	03	2026

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	339
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	JUNTA DE VECINOS POBLACION 16 DE ABRIL
RUT	72.099.200-0

CUENTA DE AHORRO:
33961302388

Desde	21- JULIO-2008
-------	----------------

Agente o Jefe de Plataforma

Firma





DIRECCION DE RENTAS MUNICIAPLES
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

MEMORANDUM

Nº 153/2026

10 ABR 2026

FECHA

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

A : ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DIDECO

MAT. : NO DEUDA FONDEVE 2026

ANT : MEMORANDUM N°393/2026 DIDECO

Por intermedio del presente remito a usted información solicitada respecto de organizaciones territoriales que no tienen rendiciones pendientes u observaciones para procesos postulación de proyectos FONDEVE 2026, se adjunta listado.

N°	UV N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	ESTADO DE RENDICIÓN
1	1	PARQUE SANTA MÓNICA	72148200-6	Sin deudas ni observaciones
2	4	VILLA DOÑA JAVIERA	65180625-9	Sin deudas ni observaciones
3	4	UNIDAD Y ESFUERZO SECTOR 3	65262280-1	Sin deudas ni observaciones
4	4	REMODELACIÓN PANAM NORTE	72061400-6	Sin deudas ni observaciones
5	5	POBLACIÓN NUEVA MONTERREY	72068900-1	Sin deudas ni observaciones
6	6	HOGAR PROPIO	70006700-9	Sin deudas ni observaciones
7	8	BRISAS DEL NORTE	72108300-4	Sin deudas ni observaciones
8	8	COMUNIDAD EDUARDO CANALES	65170739-0	Sin deudas ni observaciones
9	8	VILLA SANTIAGO NORTE	65181523-1	Sin deudas ni observaciones
10	8	MANUEL RODRÍGUEZ	65176576-2	Sin deudas ni observaciones
11	9	VILLA DON PEDRO	65118433-9	Sin deudas ni observaciones
12	9	UNIDAD Y ESFUERZO	71497100-K	Sin deudas ni observaciones
13	9	VILLA IRENE FREI POR SIEMPRE	65028271-K	Sin deudas ni observaciones
14	9	LAS MERCEDES	72579800-8	Sin deudas ni observaciones
15	10	VILLA LA PALMA	65118295-6	Sin deudas ni observaciones
16	10	VILLA LA PALMA SUR PEREZ COTAPOS	65634740-6	Sin deudas ni observaciones

885826



17	10	LAS PALMAS UNIDAS	72062600-4	Sin deudas ni observaciones
18	11	POBLACION EL CONGO	65515600-3	Sin deudas ni observaciones
19	13	UNION Y ESFUERZO	73121200-7	Sin deudas ni observaciones
20	15	VILLA LA PALMERA	72053300-6	Sin deudas ni observaciones
21	16	HUECHURABA CENTRAL	72061300-K	Sin deudas ni observaciones
22	18	PALMILLA ORIENTE	71963600-4	Sin deudas ni observaciones
23	21	PLAZA LA PALMILLA	72103400-3	Sin deudas ni observaciones
24	22	ALIANZA DE CONCHALÍ	72075000-7	Sin deudas ni observaciones
25	23	MANUEL RODRÍGUEZ	72071500-7	Sin deudas ni observaciones
26	23	LOS MINERALES	65052470-5	Sin deudas ni observaciones
27	24	POBLACIÓN 16 DE ABRIL	72099200-0	Sin deudas ni observaciones
28	28	JUANITA AGUIRRE	72069000-4	Sin deudas ni observaciones
29	31	EUSEBIO LILLO	72081600-8	Sin deudas ni observaciones
30	33	VILLA EL CORTIJO SUR	72050700-5	Sin deudas ni observaciones
31	35	VILLA LAS ARBOLEDAS DE QUILICURA	72055900-5	Sin deudas ni observaciones
32	36	LA UNIÓN Y VILLA DEL VALLE	72067400-9	Sin deudas ni observaciones
33	38	LAS VERTIENTES	65052860-3	Sin deudas ni observaciones
34	39	VILLA PAULA JARA QUEMADA	72073800-7	Sin deudas ni observaciones
35	40	POBLACION REPUBLICA DE MEXICO	72292500-9	Sin deudas ni observaciones
36	41	DOCTOR LUCAS SIERRA	65037578-5	Sin deudas ni observaciones
37	42	NUEVA PALMILLA CENTRAL	65187382-7	Sin deudas ni observaciones
38	43	NOR ORIENTE	65077048-K	Sin deudas ni observaciones
39	44	NUEVA ESPERANZA	65040068-2	Sin deudas ni observaciones
40	44	PSDTE. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	65128512-7	Sin deudas ni observaciones
41	45	BICENTENARIO INDEPENDENCIA	65038355-9	Sin deudas ni observaciones
42	46	BARRIO CÍVICO	65187774-1	Sin deudas ni observaciones
43	46	PALMAS DE MALLORCA	65050330-9	Sin deudas ni observaciones
44	47	ENEAS GONEL SECTOR 2	65137560-6	Sin deudas ni observaciones
45	48	VILLA ENEAS GONEL SECTOR 4	65183718-9	Sin deudas ni observaciones

Saluda atentamente,



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

PSM/NFR/mcn

DISTRIBUCIÓN:

- Dideco
- CYP Archivo



FORMULARIO N°2
ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y PRE-APROBACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO

Creando Espacios para la Comunidad

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Lugar donde se ejecutará el proyecto
(indicar dirección completa)

Horacio Johnson 5801.

ÁMBITO DE POSTULACIÓN (MARQUE CON UNA X LOS ÁMBITOS A POSTULAR)

CULTURA

INCLUSIVIDAD SOCIAL

DEPORTE

PREVENCIÓN SITUACIONAL
(SEGURIDAD)

MEDIO AMBIENTE

INFRAESTRUCTURA,
EQUIPAMIENTO Y/O
MEJORAMIENTO DE ESPACIOS

X

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

1.- Mejorar y fortalecer el uso de la sede social mediante la adquisición de equipamiento y la implementación de mejoras.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.- Mejorar las actividades al adquirir un escenario

2.- Implementar la sede social con un espejo y otros elementos necesarios.

3.- Realizar mejoras menores en la infraestructura de la sede

UNIDAD VECINAL N° 24
Pobl. 16 de Abril
N° Ley 16880
Personería Jurídica 191
Conchalí

Página 3

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"



DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO

¿EN QUÉ CONSISTE?
¿IDENTIFICAR LA PROBLEMÁTICA TERRITORIAL?
¿POR QUÉ SE REALIZARÁ?
¿BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS?

DESCRIPCION DETALLADA DE LA FORMA EN QUE SE EJECUTARA EL PROYECTO.

Adquirir un escenario que permita la
realización de actividades culturales
nuevas a la Comunidad.
esi facilitamos el desarrollo de talleres
reuniones y actividades de distintos
organizaciones comunitarias. con el
fin de optimizar la funcionalidad,
Seguridad y Consolidación de los Vecinos.
esta adquisición beneficiara a toda
la Comunidad directamente a
nuestros Vecinos y Indirectamente
a todos los que participen en las
actividades.

Beneficiarios Directos: 100 PERSONAS APROX.

Beneficiarios Indirectos: 500 PERSONAS APROX.

UNIDAD VECINAL N° 24
Pobl. 16 de Abril
N° L°y 16880
Personería Jurídica 191
Conchali

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del
archivo original"

Página 4 | 18



FICHA DE REVISIÓN DE PROYECTOS

Nombre del proyecto	Creando Espacios para la Comunidad
Organización	Junta de Vecino Población 16 de Abril
Barrio	Vespucio Oriente
UV	24
Ámbito de Postulación	Equipamiento
Tipo de Proyecto	Adquisición de equipamiento

Factibilidad de la Iniciativa

FACTIBLE

Observaciones

Profesional encargado de Revisión	Nicole Serrano Lobos
Correo	nserrano@conchali.cl
Dirección en coordinación revisora	Dirección Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)



FACTIBILIBILIDAD TÉCNICA

Solo a ser completado por Proyectos de Infraestructura

APROBADO

RECHAZADO

FIRMA Y TIMBRE UNIDAD
CORRESPONDIENTE

FIRMA Y TIMBRE UNIDAD CORRESPONDIENTE

**Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.*

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

Página 5



CONCHALI, 06 MAY. 2026



CERTIFICADO

DANIEL BASTIAS FARIAS, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que el permiso de uso sobre el B.N.U.P., ubicado en Horacio Johnson N° 5801, entregado a la Junta de Vecinos "Población 16 de abril", de la Unidad Vecinal N° 24, de esta Comuna, cuyos deslindes son los siguientes:

Sur : Con lote N° 14 y 29 de la manzana H en 27 m. aprox.

Norte Con Calle G en 26 m. aprox.

Oriente Con resto de BNUP en 13 .00 m aprox.

Poniente Con Calle Horacio Johnson en 11.00 m. aprox.

Se encuentra vigente, y fue sancionado por Decreto Exento N° 1114 de 29.01.25. Acto administrativo que forma parte del presente certificado.

DBF/sem



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO DE USO CON LA
JUNTA DE VECINOS POBLACION 16 DE
ABRIL**

CONCHALI, 29 ENE 2025

DECRETO EXENTO N° 114

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio de uso del 18.12.24/
Minuta Concejo Municipal de 14.11.24 de la Dirección de Asesoría Jurídica,
copia de Memorándum N° 327 de 15.12.24 de la Dirección de Obras Municipales
copia Memorándum N° 1198 de 15.10.24 de la Dirección de Desarrollo
Comunitario; Certificado de Directorio de Personas jurídicas Sin Fines de Lucro,
emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 16.10.24,
Decreto Exento N° 1290 de 27.09.19 que aprueba Convenio de Uso con la Junta
de Vecinos Población 16 de Abril; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y
atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de
Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Uso de
fecha 18 de diciembre del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**,
corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada
por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, arquitecto, cédula nacional de
identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499,
Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, la
JUNTA DE VECINOS "POBLACION DE 16 DE ABRIL" representada por **TERESA
EUGENIA MENESES LECARO**, RUN N° 13.446.568-9, con domicilio para estos
efectos en Horacio Johnson N° 5801, de la comuna de Conchalí, convienen lo
siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad es administradora del terreno con calidad de Bien
Nacional de Uso Público, ubicado en Horacio Johnson N° 5801,

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto el
artículo 63 letras f) y g) del de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de
Municipalidades y con acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión
ordinaria de concejo de fecha 18 de noviembre del año 2024, es aprobada por
una unanimidad la entrega del permiso de uso sobre el Bien Nacional de Uso
Publico ubicado en Horacio Johnson N° 5801, de la comuna con una superficie
de 322 metros cuadrados aproximadamente, en virtud a ello, la
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, viene en entregar el permiso de uso a la
JUNTA DE VECINOS "POBLACION DE 16 DE ABRIL", cuyos deslindes son los
siguientes según croquis elaborado por la Dirección de Obras Municipales.

Norte : Con Calle G en 26.00 mts., aprox.
Sur : Con lotes 14 y 29 de la Manzana H en 27.00 mts., aprox.
Oriente : Con resto del BNUP a 13.00 mts., aprox.
Poniente : Con calle Horacio Johnson en 11.00 en mts., aprox.



TERCERO: La JUNTA DE VECINOS "POBLACION DE 16 DE ABRIL", debidamente representada, viene en aceptar la entrega del permiso de uso emplazada en Bien Nacional de Uso Público, en Administración Municipal individualizado en la cláusula primera, obligándose a:

- a) Mantener abierto para la comunidad y otras organizaciones que lo requieran, sin importar que pertenezcan a esa Población o Unidad Vecinal. Si la presente organización no accediere a tal compromiso, será la Municipalidad quien apruebe el uso de otras organizaciones en el espacio en cuestión.
- b) Mantener en buen estado de conservación y funcionamiento, el Aseo y buena presentación del lugar.
- c) Ocupar, sólo para los fines que le son propios, quedándole prohibido realizar actividades proselitistas, religiosas, políticas o con fines de lucro.
- d) Queda prohibido además, el consumo de bebidas alcohólicas.
- e) Las Organizaciones, deberán asumir todos los gastos de financiamiento y mantención, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo, contribuciones y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural de los espacios, si estos procedieren, no pudiendo incurrir en mora de su pago, sin derecho a repetir en contra de la Municipalidad.
- f) No podrán utilizar el espacio entregado como estacionamientos de vehículos. Excepcionalmente se permite el aparcamiento de vehículos para fines ocasionales y transitorios.
- g) Será de responsabilidad única y exclusiva de las Organizaciones los accidentes que pudiesen ocurrir al interior y las afueras del inmueble entregado en convenio de uso.
- h) La Organización tendrá la obligación de solicitar permiso a la Municipalidad, sobre cualquier tipo de intervención que se decida realizar en las edificaciones entregadas.

CUARTO: Queda expresamente prohibido pernoctar, residir o destinar parte alguna del terreno a vivienda; ni tener cuidadores en ésta; ni guardias de seguridad o, cualquier otra situación similar de ocupación incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.

QUINTO: El presente permiso de uso tendrá vigencia de 5 (cinco) año, a contar de la fecha del Decreto que sancionó el presente convenio de uso. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable de la organización o cuando así lo requiera el interés público o municipal.

En caso de constatarse que la JUNTA DE VECINOS "POBLACION DE 16 DE ABRIL", destinen el bien inmueble para fines distintos a los precedentemente señalados, o bien incumple las obligaciones y prohibiciones impuestas en el presente convenio, la Municipalidad cuenta con la facultad de poner término de manera unilateral al presente convenio.



SEXTO: Doña TERESA EUGENIA MENESES LECARO, en representación de JUNTA DE VECINOS "POBLACION DE 16 DE ABRIL", comparece y acepta la renovación del Bien Nacional de Uso Público ubicado en Horacio Johnson N° 5801, y el estado en que éste actualmente se encuentra y que es conocido por usted, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones, las mejoras que en él se efectúen quedarán a beneficio de la Municipalidad.

SÉPTIMO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES para comparecer en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre de 2024.

La personería de doña TERESA EUGENIA MENESES LECARO, para comparecer en su calidad de presidenta y en representación de la JUNTA DE VECINOS "POBLACION DE 16 DE ABRIL", consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación de fecha 16 de octubre del año 2024.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RVF/DBF/sem
TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal
O.P.I.R - Sec. Municipal - DIDECO
Organizaciones Comunitarias - Alcaldia
Interesados.
Art.7° letra g) Ley N° 20.285./



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



Presupuesto

Empresa: CONSTRUCCIONES SANTA ANA SPA.

Dirección: Cerro El Plomo 5931, Las Condes.

RUT: 77.120.211-K

Cliente:

- **Nombre:** Sr. Luis Arturo Manzano Rico
- **RUT :**10.561.569-8

Trabajos a Realizar Para:

- **Entidad:** Junta de Vecinos Población 16 de Abril
- **RUT:** 72.099.200-0
- **Giro:** Actividades de Otras Asociaciones N.C.P.
- **Dirección:** Horacio Johnson 5801, Conchalí.

Trabajo a Realizar

Fabricar un escenario en fierro perfil 50/50 en 2 mm. de **4,80 x 3,60 metros**, dividido en 6 cuerpos de 2,40 x 1,20 mts. Desarmable. Cubierta de placa carpintera de 18 mm.

Valores:

- **Trabajo vendido:** \$1.400.000
- **Factura IVA:** \$266.000
- **TOTAL:** \$1.666.000

Condiciones de pago:

- 50% de comienzo, saldo al término.



CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social: CONSTRUCCIONES SANTA ANA SPA
RUT Contribuyente: 77120211-K

Fecha de realización de la consulta: 09-04-2026 13:42:55

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 29-01-2020

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416)  : SI

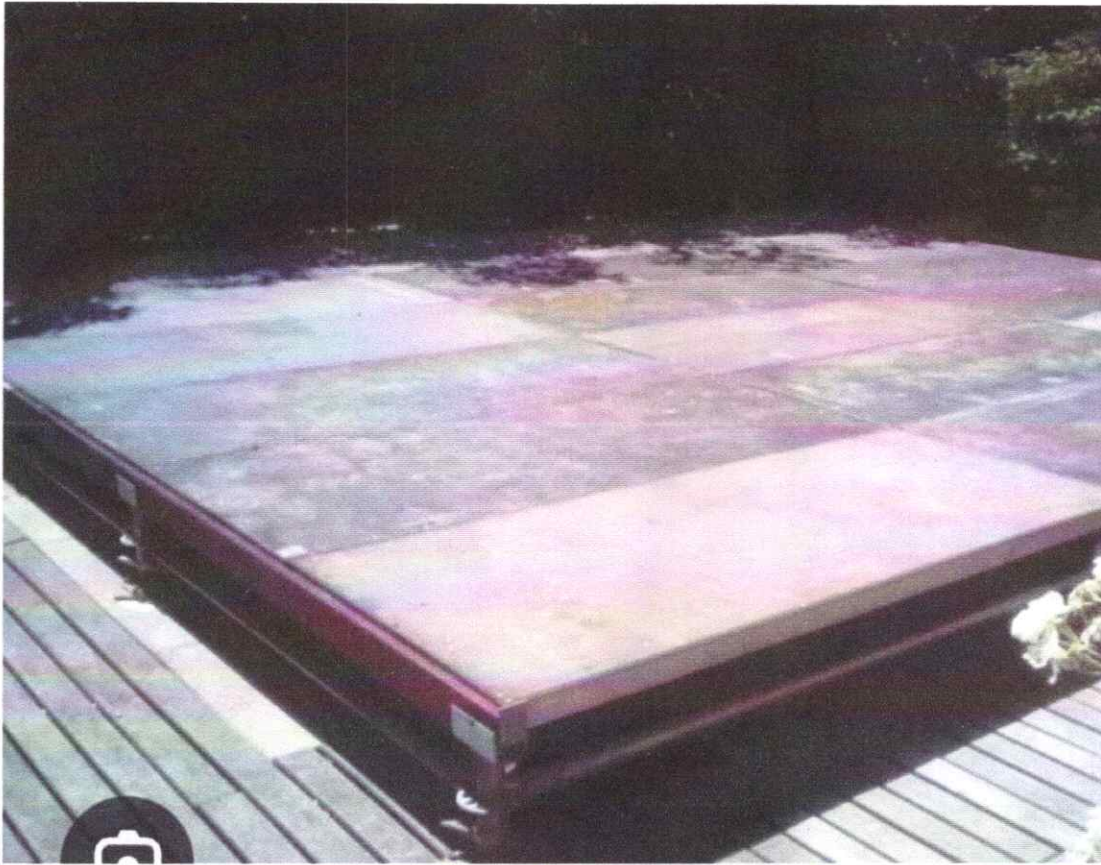
VER ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTES



Buscar

#	Actividades Económicas vigentes	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
1	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	429000	Primera	Si	29-01-2020
2	INSTALACIONES ELECTRICAS	432100	Primera	Si	29-01-2020
3	INSTALACIONES DE GASFITERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO	432200	Primera	Si	29-01-2020
4	OTRAS INSTALACIONES PARA OBRAS DE	432900	Primera	Si	29-01-2020





Construcciones Santeone SPA.
 Dirección: Cerro el plomo 5931, Los Condes
 Rut: 77.120.211-K.



Comercializadora ADO espejos y Ventanas SPA.
 giro: Comercializadora de espejos con marco y Ventanas de
 aluminio con instalación
 Dir: Pj. Teso 6999 - Rince
 Rut: 77.786.195-6

17-03-2026

COTIZACIÓN

JUNTA DE VECINOS POBLACION 16 DE ABRIL
RUT: 72.099.200- 0
DIRECCION: HORACIO JOHNSON 5801
COMUNA CONCHALI
CIUDAD: SANTIAGO

COTIZACIÓN

EMPRESA

COMERCIALIZADORA ADO ESPEJOS Y VENTANAS SPA

Giro: COMERCIALIZADORA DE ESPEJOS CON
MARCO Y VENTANAS DE ALUMINIO CON INSTA
PJ TESEO 6999- RENCA
RUT: 77.786.195-6

Descripción	Precio
Espejo de 180x100	\$70.000
Espejo de 180x100	\$70.000
Espejo de 180x100	\$70.000
Espejo de 180x100	\$70.000
Espejo de 180x100	\$70.000
Espejo de 180x100	\$70.000

Subtotal	\$ 352.941
IVA	\$ 67.059
TOTAL	\$ 420.000

METODO DE PAGO

EFFECTIVO

TRANSFERENCIA

TARJETA DÉBITO O CRÉDITO

Comercializadora Ado Espejos Y Ventanas
77.786.195-6
Banco Santander
Cuenta Corriente
0-000-9175638-2
martinhueichapan@gmail.com



LUCIA HORMAZABAL CATALÁN
FONO: 9 3598 3637

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social: COMERCIALIZADORA ADO ESPEJOS Y VENTANAS SPA
RUT Contribuyente: 77786195-6

Fecha de realización de la consulta: 06-04-2026 13:44:17

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 07-07-2023

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416)  : SI

VER ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTES



Buscar

# 	Actividades Económicas vigentes	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
1	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE VIDRIO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	475203	Primera	Si	07-07-2023

Mostrando del 1 a 1 de 1 registros.

Anterior

1

 Siguiente

VER DOCUMENTOS QUE DEBEN SER EMITIDOS EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO



VER DOCUMENTOS AUTORIZADOS





Puerta Lista
HDF Kiyen
Precolgada

CLP 52,990 ✓
Sodimac



GENERICO
Set Barra de cortinas
extensible 160-310 Cm
Color Negro

Por Safe Home Chile

★★★★★ (4)

Unica CMR -24%

\$37.990

\$41.991 x 2 = 83.982



Llega hoy
Retira desde 90 min

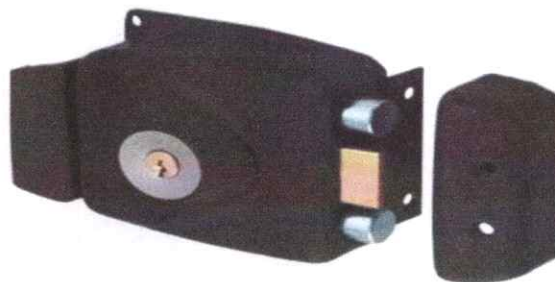
JUST HOME
COLLECTION

Set de Cortinas Blackout
140x220 cm Verde

Por Sodimac

★★★★★ (5)

Normal
\$24.990 x 4 = 99.960



BLACK WEEK

ODIS

Cerradura Sobreponer
Odis 771 Puertas Ma...

Por Odis chile

-34%

\$ 42.990

\$64.990 x 2 = 129.980



Placas De Acrilico Doble Con Distancidores.
Tamaño:120x50 Cm

1/3



Color: Transparente

\$ 80.000 x 2 = 160 000

Sodimac. SA

Rut : 96792430-K.

Teléfono: 27381000

AV. Presidente Piñero 5685 piso 14.

Región metropolitana S

Santiago, Los Condes.



CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social: SODIMAC S.A.
RUT Contribuyente: 96792430-K

Fecha de realización de la consulta: 06-04-2026 13:46:49

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 25-06-1996

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416)  : NO

VER ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTES



Buscar

# ▲	Actividades Económicas vigentes	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
1	FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL	251100	Primera	Si	13-10-2010
2	EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS	370000	Primera	Si	24-08-2012
3	OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCION	439000	Primera	Si	24-08-2012
4	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES	452002	Primera	Si	19-06-2012
5	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	453000	Primera	Si	07-03-2016

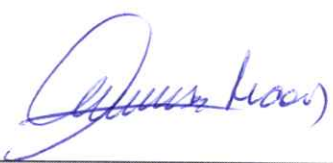


FORMULARIO N°4
ACTA ACUERDO EN ASAMBLEA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO POSTULADO

NOMBRE DEL PROYECTO	Creando espacio para la comunidad
NOMBRE JUNTA DE VECINOS	Junta de Vecinos Población 16 de abril
UV N°	24º
FECHA ASAMBLEA	07- marzo- 2026.
TIMBRE ORGANIZACIÓN	UNIDAD VECINAL N° 24 Pobl. 16 de Abril N° Ley 16880 Personería Jurídica 191 Conchali

UNIDAD VECINAL N° 24
Pobl. 16 de Abril
N° Ley 16880
Personería Jurídica 191
Conchali

Con un total de 21 miembros de la Junta de Vecinos en asamblea realizada con fecha 7 marzo, se acuerda aprobar el proyecto FONDEVE 2026 denominado:
Creando espacio para la comunidad

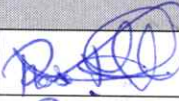
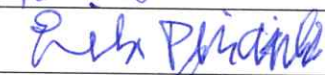
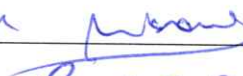
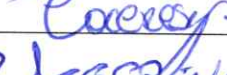
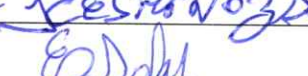
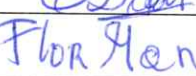
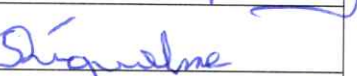
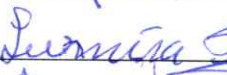
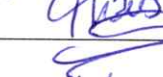
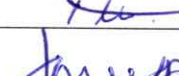
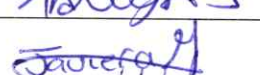
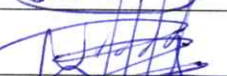
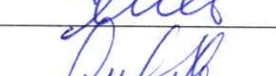
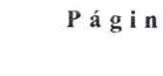
		
FIRMA PRESIDENTE (A)	FIRMA SECRETARIO (A)	FIRMAR TESORERO (A)

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

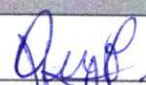
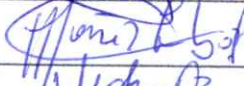
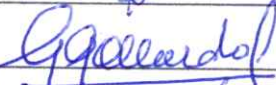
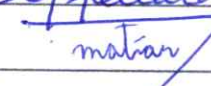
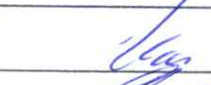
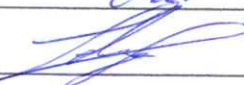
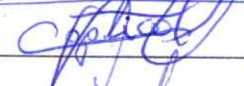
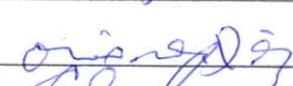
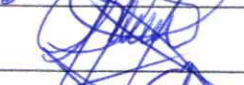
Nº	NOMBRE DE ASOCIADO O BENEFICIARIO	RUT	FIRMA
1	Rosita Herrera	11.631.775-3	
2	Enka Peñailillo	10.123.818-0	
3	Delfina Cerna	9.896.533-5	
4	Daniela Caris	16.150.898-5	
5	Marcelo Norano Jomary	11.647.108-4	
6	Katya Caceres Neira	20.033.446-9	
7	MON CACERES.	13.063.405-2	
8	Elizabeth Solar	8.960.185-1	
9	Flor Martinez	14.473.028-3	
10	Siria Riquelme Cid	6.074.178-6	
11	Luzmila Rosa Pino V.	49.477.59-7	
12	Pamela Vasquez	12.125.682-7	
13	Yhais Paine Avalos	21.893.123-5	
14	Yhais Paine Avalos Amigable	16.638.655-1	
15	Tanya Sepúlveda F	17.231.429-5	
16	Jauiera Meneses S.	20.324.536-6	
17	Diego Negrete B	10.214.811-4	
18	Claudia Solis Guzmán	16.235.962-2	
19	Alejandra Lopez	10.203.377-9	
20	Cynthia Lara	13.069.402-0	
21	Carmen Alvarez	17.731.088-3	
22	Maria Iturrieta	9.963.082-5	
23	Margarita Solis	9.954.380-3	
24	Pamela Silva	9.125.057-8	
25	Genesis Solis	20.634.993-4	

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

Nº	NOMBRE DE ASOCIADO O BENEFICIARIO	RUT	FIRMA
26	Angélica Gálvez G.	9.212.790-7	
27	Juan Carlos Ríos	9.216.093-9	
28	Paulina Ríos Gálvez	16.478.692-7	
29	Margarita Yáñez Lobos	9.571.861-2	
30	Jacqueline Morales B.	11.255.976-0	
31	Laura Moreno Pineda	8.049.985-K	
32	GUSTAVO GALLARDO FIGUEROA	6365738-7	
33	MATÍAS HUGO GALLARDO	22.253.109-8	
34	DAMIAN ACAYABA STYLES	17592319-5	
35	Patricio Fuentes Cótica	16804701-0	
36	Edmundo Fuentes Huel	7014155	
37	CAROLINA GATICA ARANCIBIA	10383072-9	
38	Digno Cáceres Espinoza	10.154532-6	
39	Andy Coceres Morales	19.164959-1	
40	Ana Fernández	118551508	
41	MAGDALENA BASURUA O.	17.073.470-K	
42	Orlando Díaz	9574.8740	
43	Daniel Frizt	6.363.819-6	
44	Schostan Morales	17.092.351-1	
45	Ana Mena	6.909015-K	
46	Gema González G.	13.061.102-8	
47	Fernando González A.	6.446.778-6	
48	Laura Gajardo L.	7.344.029-7	
49	Daniel Muñoz A.	12.640.386-0	
50	Gabriel Muñoz G.	20.471.998-5	



FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

Nº	NOMBRE DE ASOCIADO O BENEFICIARIO	RUT	FIRMA
1	Susana Arriagada Araya	5.125.116-4	<i>S. Arriagada</i>
2	Carlos Peña Muriello	5.322.749-K	<i>C. Peña</i>
3	Onezmo Lúñez	11.644.972-2	<i>O. Lúñez</i>
4	Valaska Muñoz Leiva	14.426.003-1	<i>V. Muñoz</i>
5	Carmen Espinoza	5.275.892-0	<i>C. Espinoza</i>
6	Digno Cáceres	~~5.477.64~~ 5.477.764-7	<i>D. Cáceres</i>
7	Julio Cáceres	11.645.153-0	<i>J. Cáceres</i>
8	Isabella Peña A.	11.257.811-0	<i>I. Peña</i>
9	Wilson Aravena P.	11.254.391-0	<i>W. Aravena</i>
10	Oscar González	7.001.115-K	<i>O. González</i>
11	Karina Gutiérrez	20.128.109-1	<i>K. Gutiérrez</i>
12	Miguel Mora	17.942.296-4	<i>M. Mora</i>
13	Gloria Reyes	16.734.175-6	<i>G. Reyes</i>
14	Jose Francisco	16.981.120-2	<i>J. Francisco</i>
15	Nadia Góte Narva	21.617.874-2	<i>N. Góte</i>
16	Alexandra Tambo Muñoz	17.109.473-9	<i>A. Tambo</i>
17	Belén Arriagada Tenaza	20.847.798-6	<i>Belén</i>
18	María Mora Bustos	9.217.326-7	<i>M. Mora</i>
19	María Zapata Riquelme	11.088.336-6	<i>M. Zapata</i>
20	Yolanda Arriagada Araya	8.867.733-1	<i>Y. Arriagada</i>
21	Marisol Biedayoli	10.818.016-1	<i>M. Biedayoli</i>
22	María Soto Díaz	9.357.590-3	<i>M. Soto</i>
23	Bastian Espinoza Morales	20.096.046-7	<i>B. Espinoza</i>
24	Gloria Amaya Cabrera	7.319.367-2	<i>G. Amaya</i>
25	María Morales Ortiz	6.362.075-0	<i>M. Morales</i>



FONDEVE 2026-2028

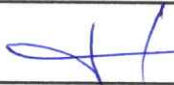
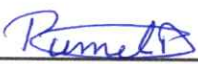
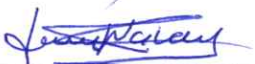
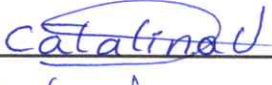
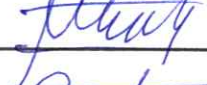
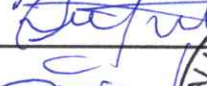
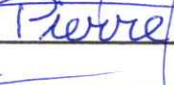
FONDO DE DESARROLLO VECINAL

N°	NOMBRE DE ASOCIADOS O BENEFICIARIO	RUT	FIRMA
76	OSELAS VALENZUELA	9.358.394-9	
77	VERONICA VALENZUELA	8.269446-3	
78	FASOLA VALENZUELA	10.179717-1	
79	PAOLO ASTURIANA	13.292.079-6	
80	HORTENSIA FARIAS	8404544-6	
81	ALEXANDRA ORTIZ	18.339.491-2	
82	CRISTOPHE REYES	18.098.140-3	
83	YASNA ESPINOZA	12.651933-8	
84	CLAUDIA REÑESES	14.128.703-6	
85	YENNY REÑESES	15.362.546-8	
86	VIVIANA GARCIA	11.852.534-4	
87	ANDRES ESCOBAR	14.004.872-0	
88	ANA TORRES	11.339.756-4	
89	TERESA REÑESES	13.446.568-9	
90	EDUARDO JUNGUERO	10.581.495-4	
91	CRISTIAN ESPINOZA	12.651.381-4	
92	ENZO TOBIAS	20.864.995-3	
93	CLAUDIA SOLIS	16.235.962-2	
94	DELFINA GARCIA	9.896.533-5	
95	GISELLE PLAZA	15.336.294-7	



FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

N°	NOMBRE DE ASOCIADOS O BENEFICIARIO	RUT	FIRMA
96	Luz Ramo	19.260.849-K	
97	Pamela Rodriguez	21.665.437-6	
98	Jessica Gonzalez	15.604.539-K	
99	Silvia Osmasco	16.903.589-K	
100	Rosa Aules	9.472.619-0	
101	Senny Narango	23.772.149-7	
102	Nico Romero	19.563.481-5	
103	Leonor Sanchez	12.257.912-3	
104	Kresa Reyes	14.014.386-4	
105	Carolina Diaz	13.548.495-4	
106	Jose San Hueza	13.059.611-8	
107	Aurora Marchant	15.832.823-2	
108	Lincoln Barrios	22.915.131-2	
109	Daniel Echeverria	18.320.983-3	
110	Juan Cira	17.340.001-2	
111	Carolina Valles	20.623.711-2	
112	Nicolas Manzano	20.034.052-3	
113	Margarita Villaruel	18.408.017-6	
114	Romina Medina	27.977.001-8	
115	Pierre Widelene	27.079.659-2	





FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°6

ACREDITACIÓN LUGAR DE FUNCIONAMIENTO

(SÓLO PARA PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO)

FECHA... 7 ...de Marzo...de 2026

Yo, Teresa Meneses Lecaro en representación de Junta De Vecinos Población 16 de Abril en mi cargo de Presidenta, puedo certificar que la Junta de Vecinos, denominada Población 16 de Abril, UV 24 del barrio Oriente en la actualidad cuenta con autorización de funcionamiento vigente hace aproximadamente 26.02.1990, dicho espacio se encuentra ubicado en Calle Horacio Johnson #5801 de la comuna de Conchalí, así mismo autorizamos a que la Junta de Vecinos, pueda guardar su equipamiento si se requiere.

Sin otro particular.

Atte.

DATOS DE PRESIDENTE O REPRESENTANTE QUE FACILITA ESPACIO

Teresa Meneses Lecaro UNIDAD VECINAL N° 24
Pobl. 16 de Abril
N° Ley 16880
Personería Jurídica 191
Conchalí

Nombre, Firma y Timbre



Página 12 | 18

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

FORMULARIO N°7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Fecha 7 MARZO 2026

Yo teresa Meneses Leao con cédula de identidad
N° 13.446.568-9 Presidente /a y representante legal de la Junta de Vecinos N° 24 de
nombre Junta de Vecinos Población 16 de Abril ubicada en el
barrio V. Oriente, emito esta declaración, con referencia a la ejecución del proyecto
Cresido Espacio para la Comunidad el cual se desarrollará y ejecutará en la sede
ubicada en Horacio Johnson 5801 de la comuna de Conchalí, Santiago; en
concordancia a las bases y proyecto financiado con el Fondo de Desarrollo Vecinal – FONDEVE 2026.

Declaro que el proyecto a desarrollar y/o a ejecutar se materializado en concordancia y conforme a las
normas de Habitabilidad, Estabilidad y Seguridad, establecidas en el Título IV de la Ordenanza General
de Urbanismo y Construcciones (OGUC), y que los especialistas y/o contratistas serán responsables del
cumplimiento de las normativas en relación a la prevención y seguridad del personal contratado para
este proyecto.

Además, se reitera que de ejecutarse obras vinculadas a instalaciones eléctricas y/o gas, estas estarán
desarrolladas con personal autorizado por la Superintendencia de Electricidad, Combustibles (SEC), lo
cual será certificado a través de un informe técnico del instalador y de la respectiva fotocopia de la
credencial que lo certifica como tal.

Teresa Meneses
Julius Leao
UNIDAD VECINAL N° 24
Pobl. 16 de Abril
N° Ley 16880
Personería Jurídica 191
Conchalí

Nombre, Firma y Timbre

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del
archivo original"



FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha 7-Marzo-2026

Yo, teresa Meneses Leoro con cedula de
identidad N° 13.446.568-9, con domicilio en
De ITATA #1259, comuna de
Conchalí en mi cargo de Presidenta de la Junta de Vecinos
denominada: Población 16 de Abril
UV N° 24, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.

 13.446.568-9
Firma y RUT

UNIDAD VECINAL N° 24
Pobl. 16 de Abril
N° Ley 16880
Personería Jurídica 191
Conchalí

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

Página 14



FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha 7 MARZO 2026

Yo, JUAN CARLOS RIOS GARRIDO con cedula de
identidad N° 9.216.093-9 con domicilio en
calle Coelemu #1264, comuna de
Conchalí en mi cargo de Secretario de la Junta de Vecinos
denominada: Población 16 de Abril
UV N° 24, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.

UNIDAD VECINAL N° 24
Pobl. 16 de Abril
N° Ley 16880
Personería Jurídica 191
Conchalí

 9.216.093-9
Firma y RUT

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

Página 16





FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha 7 De Marzo Del 2026

Yo, VIVIANA EUGENIA GALARCE PARDO con cedula de
identidad N° 11850534-4, con domicilio en
Pje ITATA #1261, comuna de
Conchalí en mi cargo de tesorera de la Junta de Vecinos
denominada: Población 16 de Abril

UV N° 24, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.

UNIDAD VECINAL N° 24
Pobl. 16 de Abril
N° Ley 16880
Personería Jurídica 191
Conchalí

[Firma] 11850534-4
Firma y RUT

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

Página 15





FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°9 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE RESGUARDO DE EQUIPAMIENTO

Fecha... 7 MARZO 2026

Yo Aleresa Subenia Meneses Leano, cédula de identidad N° 13.446.568-9,
con domicilio en De ITATA #1259, comuna de Conchalí, en mi
calidad de Presidenta, de la organización
denominada Población 16 de Abril, UV N°
24, declaro bajo juramento que me comprometo a resguardar, cuidar y dar uso adecuado a los
implementos y/o equipamientos adquiridos con Fondos Municipales, correspondientes al Proyecto
FONDEVE 2026.

Asimismo, declaro conocer que dichos bienes deberán destinarse exclusivamente a los fines establecidos
en el proyecto aprobado, siendo responsable de su correcta utilización y conservación. Los implementos
deberán ser debidamente registrados, catastrados e inventariados dentro de los bienes muebles de la
respectiva organización.

Para constancia, firmo la presente declaración.

Sin otro particular,

Atentamente,

UNIDAD VECINAL N° 2
Pobl. 16 de Abril
N° Ley 16880
Personería Jurídica 19-
Conchalí

[Firma] 13.446.568-9
Firma y RUT

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del
archivo original"

Página 12/18



X. TABLA DE PONDERACION

ARTÍCULO 12°: La siguiente tabla de ponderación se utilizará para la evaluación general y cualitativa de cada proyecto admisible, considerando los criterios establecidos en las presentes Bases:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE POSTULACIÓN	Evalúa el orden cronológico de las fechas de postulación a los Fondos Concursables.	El proyecto se postula para su inicio entre los cinco (5) primeros días hábiles del período de postulación.	8%
		El proyecto se postula dentro de los cinco (5) días de intermedio del período de postulación.	5%
		El proyecto se postula los últimos cinco (5) días hábiles del período de postulación,	2%
PROGRAMACIÓN Y ORDENAMIENTO	Evalúa el orden en la elaboración del proyecto, inf. lógica y desarrollada con objetivos, planificación de actividades.	Se presenta un proyecto ordenado, coherente en su desarrollo, con objetivos claros y una planificación adecuada de actividades.	20%
		Se presenta un proyecto con escaso orden, con coherencia relativa en su desarrollo, con objetivos escasamente definidos y sin planificación clara de actividades.	10%
IMPACTO Y PERTINENCIA TERRITORIAL DEL PROYECTO	Evalúa el grado en que el proyecto responde a una necesidad de territorio, su coherencia con el diagnostico comunitario y el impacto proyectado en la población beneficiaria directa e indirecta	El proyecto identifica claramente una problemática del territorio, presenta diagnostico o antecedentes que lo justifiquen, define beneficiarios directos e indirectos y presenta un impacto coherente con los objetivos planteados	30%
		El proyecto identifica una necesidad general del territorio con una fundamentación parcial o poco clara respecto del impacto esperado o número de beneficiarios.	20%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS	Se evalúa el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las Bases, en conformidad con los tiempos y plazos establecidos.	El proyecto se presenta sin observaciones, sin enmiendas y adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	15%
		El proyecto se presenta con observaciones subsanables, sin enmiendas y adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	8%



		El proyecto se presenta con observaciones subsanables, con enmiendas y no adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	2%
CUMPLIMIENTO DE RENDICIÓN DE FONDOS	Se constata que la organización realiza la rendición de cuentas dentro de los plazos y fechas establecidos según el cronograma.	El Proyecto (2025) se rindió dentro de plazo establecidos. Es una organización nueva que esta postulando por primera vez, por tanto, no tiene rendiciones anteriores.	7%
		El proyecto se rindió fuera de plazo.	5%
PATROCINIO VECINAL	A fin de fortalecer la participación ciudadana y la democracia local, el proyecto deberá contar con una amplia aprobación de los asociados de la Junta de Vecinos.	El proyecto cuenta con una amplia participación más de 100 asociados y/o beneficiarios que firman en formulario de postulación.	20%
		El proyecta cuenta con una participación, entre 51 y 99 asociados y/o beneficiarios firman en formulario de postulación.	10
	TOTAL	PUNTAJE FINAL (Suma máximo ponderados)	94%

